



BOLETÍN COMUNITARIO DE SALUD

NUESTRA ORGANIZACIÓN

El Consejo Comunitario del Municipio de San Bartolomé Jocotenango es un grupo de personas integrado por líderes positivos que defienden el derecho a la Salud Pública, sin costo alguno y de calidad de toda la gente en pobreza, del Municipio de San Bartolomé Jocotenango, Quiché.

A través del trabajo de consultas y asambleas comunitarias en las diferentes comunidades del Municipio de San Bartolomé Jocotenango vamos dando a conocer la importancia de los siguientes temas:

1. Asegurar que el Centro de Atención Permanente (CAP) cuente con medicina.
2. Asegurar que se cuente con suficientes Médicos en servicio.
3. Que haya buen trato a las personas en los Centros de Convergencia, Puestos de Salud y Centros de Atención Permanente.

¿CUÁLES SON NUESTROS DERECHOS?

Para reclamar nuestros derechos debemos conocer los artículos de la Constitución que nos amparan:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Artículo. 1. Derecho a la Salud. Todos los habitantes de la república tienen derecho a la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de su salud sin discriminación alguna.

Artículo. 2. Deberes del Estado. Es deber del estado garantizarle a los habitantes de la república la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

Artículo. 3. Derecho a la Vida. El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.

Nosotros como ciudadanos guatemaltecos tenemos el derecho a la salud pero muchas veces no se respetan las leyes que ya están establecidas relacionadas a la salud.

¿CÓMO IDENTIFICAR QUE ME ESTÁN NEGANDO UN DERECHO?

Ya vimos que a través de las leyes ya sabemos cuáles derechos tenemos y cuáles nos amparan para una buena asistencia digna, desde el miembro más pequeño hasta el más grande de nuestra familia y de nuestra comunidad.

El servicio de salud nos garantiza el bienestar de todas las familias, sin discriminación alguna, por eso tenemos que exigir un buen servicio y atención por parte de los trabajadores del Centro de Salud.

Cuando no nos atienden amablemente, cuando llegamos al Centro de Salud sin la tarjeta o el número para poder ser atendidos, se nos está violando un derecho que nosotros tenemos, porque no nos atienden como tiene que ser según las leyes.

ALGUNOS EJEMPLOS DE VIOLACIÓN DE NUESTROS DERECHOS

1. Cobro por servicio médico, ambulancia o medicina. En los artículos de ley dice que las medicinas, servicios de ambulancia y atención a cualquier hora que llegue un paciente, deben ser prestados sin que nos cobren un solo quetzal. En ningún momento nos pueden cobrar porque nos presten uno de los servicios ya mencionados.
2. Maltrato verbal y falta de amabilidad. El personal del Centro de Salud debe realizar su trabajo de forma digna sin discriminación a los pacientes que llegan por ese servicio.
3. Poco medicamento y poco personal. El presidente de la República, el ministro de Finanzas y el ministro de Salud no planifican y no priorizan que la Salud es lo número uno para todos los habitantes del país. Además no hay personal técnico calificado que maneje el equipo de laboratorio.
4. Existe solo una habitación para las comadronas y también para atender heridos, aún cuando hay espacio para hacer otra habitación. Además no hay camas suficientes para los pacientes.

Con esto se está negando el derecho a la vida porque no hay forma de recuperarse de una enfermedad y esto nos puede llevar a la muerte.



El Puesto de Salud de San Bartolomé Jocotenango, debe de contar con la cantidad y calidad de personal suficiente para atender oportunamente las necesidades de la población.

LEYES PARA LA SALUD, SEGURIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL DECRETO 90-97 CÓDIGO DE SALUD

Artículo 93. Derecho a la salud

El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna.

Artículo 94. Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social

El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes.

Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.

Artículo 95. La salud, bien público

La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.

Artículo 98. Participación de las comunidades en programas de salud

Las comunidades tienen el derecho y el deber de participar activamente en la planificación, ejecución y evaluación de los programas de salud.

Estos artículos de ley amparan nuestros derechos como habitantes.
Es importante que lo sepamos para pedir nuestro servicio como debe ser, como humanos que somos todos.

¿QUÉ SE PUEDE HACER?

Debemos exigir el cumplimiento de los derechos al Ministerio de Salud Pública y a los trabajadores salubristas que atienden los Centros de Salud, porque el trabajo de todos ellos es atender adecuadamente a la población.

Si en dado caso sucede uno de estos hechos: no lo atienden bien, no le dan medicina o le cobran por los servicios, primero debe fijarse bien en el cargo del trabajador de salud y en el nombre que tiene en el carné, segundo podrá tomar las siguientes acciones:

1. Ver y recordarse de la hora de consulta y si quien lo atendió es hombre o mujer y su nombre y cargo que desempeña en el Centro de Salud
2. Dirigirse al director del Centro de Salud
3. También podrá informar al Consejo Comunitario de Salud

Cuando piense que lo han discriminado acuda al Consejo Comunitario de Salud, puede acudir y hacer su denuncia también con los COCODES, Auxiliares del COCODE y otras autoridades elegidas por la comunidad, para que nos informen de lo sucedido y nosotros poder actuar. Las denuncias de toda la población son muy importantes porque nos permiten exigir medicamentos y mejor atención.

AVANCES Y LOGROS DEL CONSEJO



El problema era que había solo una ambulancia ya vieja y arruinada. La ambulancia se iba de emergencia al Quiché y no había otro vehículo para ir a otra comunidad a atender otra emergencia. El Consejo hizo ver las necesidades que tenía la población al alcalde y al director del Centro de Salud y se logró una petición de ambulancia.

Ahora hay una ambulancia nueva. Los servicios de traslado de pacientes están mejor que antes para atender las necesidades de la población que lo necesita. Ahora ya no hay que pagar picops particulares por el traslado de los pacientes. Además hay picops para atender emergencias y no cobran un solo centavo.

LISTA DE CONTACTOS DEL CONSEJO COMUNITARIO

Nombres	Celular
1. Arnulfo Beteta Ramírez	45394911
2. Agustina Ramírez Pérez	57519177
3. Bartolo Us Benito	55535157
4. Cecilio Meza Tzoy	57093741
5. Rafael Calel Us	57466761

LA SALUD ES LA FELICIDAD DEL SER HUMANO